



# Resolución Viceministerial

**Nro. 138-2015-VMPCIC-MC**

Lima, **29 SET. 2015**

**VISTO**, la solicitud de fecha 12 de agosto de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Carlos Andres Viviano Llave, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AV-1111; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 9 de agosto de 2013, se resolvió aprobar la ejecución del *"Proyecto Arcaico Tardío de llave: El Origen de la Jerarquía Demográfica en la Cuenca del Titicaca, Puno"*, bajo la modalidad de proyecto de investigación con excavaciones y prospección con recolección de materiales, ubicado en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de agosto de 2015, el Licenciado Carlos Andres Viviano Llave solicitó la exportación de cuarenta y un (41) muestras arqueológicas provenientes del *"Proyecto Arcaico Tardío de llave: El Origen de la Jerarquía Demográfica en la Cuenca del Titicaca, Puno"*, para ser sometidas a análisis de ADN, isotopos estables y fechado por Carbono 14, en los laboratorios de Molecular Anthropology and Microbiome Research de la Universidad de Oklahoma, Bone Chemistry Lab de la Universidad de Florida, y Human Paleoecology and Isotope Geochemistry Lab de University Park, todos ubicados en Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Mark Steven Aldenderfer, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 488205559;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1599-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 17 de setiembre de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de



Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

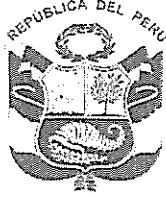
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Licenciado Carlos Andrés Viviano Llave, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AV-1111, la exportación de cuarenta y un (41) muestras arqueológicas provenientes del "*Proyecto Arcaico Tardío de Llave: El Origen de la Jerarquía Demográfica en la Cuenca del Titicaca, Puno*", para ser sometidas a análisis de ADN, isótopos estables y fechado por Carbono 14, en los laboratorios de Molecular Anthropology and Microbiome Research de la Universidad de Oklahoma, Bone Chemistry Lab de la Universidad de Florida, y Human Paleoecology and Isotope Geochemistry Lab de University Park, todos ubicados en Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las cuarenta y un (41) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las cuarenta y un (41) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, al señor Mark Steven Aldenderfer, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 488205559, el mismo que es personal e intransferible.





# Resolución Viceministerial

**Nro. 138-2015-VMPCIC-MC**



**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las cuarenta y un (41) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución al Licenciado Carlos Andrés Viviano.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

.....  
**Juan Pablo de la Puente Brunke**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Cantidad	Lugar
Óseo humano	Isótopos Estables	SI	41	Bone Chemistry Lab, University of Florida, Florida, Estados Unidos de América
	ADN	SI		Laboratory of Molecular Anthropology and Microbiome Research, University of Oklahoma, Estados Unidos de América
	Radiocarbono	SI		Human Paleoecology and Isotope Geochemistry Lab, University Park, Estados Unidos de América
Total de muestras			41	

